

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

RICARDO OMAR MEHAUOD

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito- C.J. Nº 34 - de la ciudad de Villa Ocampo - (Sta. Fe) - a cargo de la Dra. Viviana G. Roberts - Juez a/c - Dra. Alicia Y. Yaique - secretaria, en los autos "Comuna de FLORENCIA c/Otra s/Apremio", Expte. 471 - año 2.008; se ordenó que el Martillero Público Ricardo Omar Mehauod, matr. Nº 614, (CUIT. 20-10063466-0), proceda a vender en pública subasta, el inmueble embargado en autos, cuyos datos registrable son: Partida Inmobiliaria Nº 03-02-00-012193/0005-6, sito en la Manzana Nº 206 (Hoy Manzana 063) - Lote "5"- del plano Nº 65775, con frente al Sur y Oeste con calle pública. Superficie 1.250 mts.2 - midiendo 25 mts. en sus lados Norte y Sur por 50 mts. en sus lados Este y Oeste - Inscripto en el Registro General de Propiedad de Santa Fe al Tomo Nº 120 Par - Folio Nº 328 - Nº 413 -Sección Propiedades del Dpto. Gral. Obligado, que se llevará a cabo ante las ante las puertas del Juzgado Comunal de Florencia, Dpto. General Obligado, (Sta. Fe) señálase el día 12 de Agosto de 2.011 a las 10,30 hs., o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado. El mismo saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal que asciende a \$ 460,75 al contado y al mejor postor. Si no hubiere postores, saldrá a la venta con una retasa del 25% y si persistiere la falta de interesados, saldrá a la venta Sin Base y Al Mejor Postor. El Registro General de la Propiedad informa que el demandado es titular registrable del inmueble, no registra hipoteca, ni inhibiciones, solo un (1) embargo, vigente y definitivo, que es el de autos que da motivo a esta subasta, de fecha 23-03-10, Aforo 025074, Monto \$ 8.627,85 - Obs. Del dominio: Se inscribe la medida según título. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno, parte de la manzana doscientos seis del Pueblo de Florencia, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe y que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Nacional don Juan Omar Rinesi, inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el Nº 65775, en fecha tres de Octubre de mil novecientos setenta y dos, se designa como Lote 5 (cinco), se ubica en la esquina Sur-Oeste de la manzana y mide: veinticinco metros en sus lados Sur y Norte, por cincuenta metros en sus costados Oeste y Este, encierra una superficie total de Mil Doscientos Cincuenta metros cuadrados.- Linda: al Norte lote cuatro; al Este lote seis, ambos del mismo plano y manzana; al Sur y Oeste calles públicas interpuestas a manzana doscientos siete y Quinta letra C, del pueblo Florencia respectivamente. De la Constatación: Me constituí en el inmueble, sito en zona urbana de esta localidad, manzana Nº 206 (Hoy manzana 063), Lote 5 del plano Nº 65775, con frente al Sur y Oeste con calles públicas, superficie 1.250 mts.2, midiendo 25 mts. en sus lados Norte y Sur por 50 mts. en sus lados Este y Oeste, inscripto ante la A.P.I. bajo Nº 03-02-00-012193/0005-6 y procedí a Constatar: Que se trata de un terreno baldío sin cerco perimetral, sin ninguna clase de mejoras, no siendo ocupado por ninguna persona, observándose un estado total de abandono con abundante maleza y arbustos. El Registro de Procesos Universales informa que al 4 de Mayo de 2.011, No se registra antecedentes de iniciación de procesos concursales y/o quiebras a nombre de la persona indicada (demandada). De la A.P.I. Registra una deuda de \$ 355,12 al 15/06/2011. Correspondiente a los períodos: Años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 totales y año 2011 cuota 1 y 2. De la Comuna de Florencia: Registra una deuda por tasa general de inmueble urbanos, la suma de \$ 8.203,47, al 22/06/2011. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL (sin cargo) y en las Puertas del Juzgado, por el término y bajo apercibimiento de ley, autorizase la confección de 500 volantes de propaganda y cinco días en Radio FM de la localidad de Florencia, a los fines de asegurar el éxito de la subasta, con cargo de oportuna rendición de cuentas. El comprador abonará al momento del remate la comisión del martillero o el mínimo legal cuando aquél no supere, con más IVA si correspondiere y el 10% en concepto de seña y el saldo una vez aprobada la subasta. Asimismo se hará cargo de los impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble, a partir de la toma de posesión y se conformará con la documentación que le entregue el Juzgado, no admitiéndose reclamo alguno después de la subasta por insuficiencia de los mismo. Informe en Secretaria del Juzgado y/o al Martillero de autos al T.E. 03483-421245 y/o Cel. 15402041. Villa Ocampo, 22 de Julio de 2.011. Fdo. Dra. Alicia Y. Yaique. Secretaria.

S/C 140265 Jul. 28 Ago. 1

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

GUILLERMO E. BAEZ

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Número Cinco en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Nominación de Rafaela, en autos: "Exp. N° 741/2008 COMUNA DE ANGELICA c/ Otro s/ Apremio Fiscal", se ha ordenado que el Martillero Público Guillermo E. Baez (CUIT N° 20-05.544.789-7) venda en pública subasta el día 10 de Agosto de 2011 a las 10,00 Hs. o el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado, a la misma hora, la que se realizará por ante el Juez Comunal de Angélica (S. Fe) Dpto. Castellanos, el inmueble embargado en autos, inscripto bajo el N° 12195 Fº 928, Tº 180 I Dpto. Castellanos, el inmueble saldrá a la venta, al mejor postor y con la base del avalúo fiscal de \$ 26,71; en caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá en un 25% y si, a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial, no se presentaren postores, el inmueble saldrá a la venta sin base. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno baldía, situada en el pueblo de Colonia Angélica, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, manzana número veinte, y que de acuerdo al plano especial de mensura y subdivisión trazado por el Ing. Civil don José Abel Orlandi en el mes de Enero de mil novecientos sesenta y cinco e inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el número Cuarenta y un mil cuatrocientos veinticuatro, se designa como lote II c; se encuentra ubicado a los cincuenta y cuatro metros diez centímetros, de la esquina Nord-Este de la manzana de que forma parte hacia el Sud y mide: diez metros de frente al Este y contrafrente al Oeste por treinta metros de fondo en cada uno de sus costados Norte y Sud, encerrando una superficie total de doscientos noventa y nueve metros noventa y nueve decímetros cuadrados lindado: al Este, calle pública; al Norte, Lorenzo Muñoz; al Sud, lote II d; al Oeste, con más fracción de la que forma parte. De los informes de autos, el Registro de la Propiedad informa, que el inmueble se encuentra inscripto a nombre del demandado, bajo el N° 12195, Fº 928, Tº 180 I Dpto. Castellanos, que no se registra hipoteca, no se informan inhibiciones, y se registran el embargo de autos: De fecha 04/12/08 Aforo 140217 Expte. N° 741/2008 COMUNA DE ANGELICA c/ Otro s/ Apremio, Juzg. C. C. y Lab. 4ta. Nom. de Rafaela de \$ 3.923,29. A.P.I. informa que en P.I.I. N° 08-37-00 070554/0005-2 adeuda los períodos 2006/2007/2008/2009 Total y 2011/1 total de la deuda (al 31/05/11) \$ 347,49. La COMUNA DE ANGELICA, informa que adeuda en concepto Tasa Comunal Urbana en la P.I.I. N° 08-37-00 070554/0005-2 la suma de \$ 4.345,86. La COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS informa que el inmueble de referencia, no adeuda importe alguno por los servicios que presta. EL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL informa que en P.I.I. N° 08-37-00 070554/0005-2 que la partida de referencia, se encuentra situada dentro de la zona contributiva de la ley 2406 T.O. Tramo ANGELICA-RAFAELA; no adeudando importe alguno en concepto de contribución de mejoras. De la constatación del Sr. Juez Comunal de Angélica, el informe es el siguiente: Que se constituyó en el inmueble, cuyas medidas, linderos y demás datos registrales obran en el Oficio de referencia precedente, situado sobre calle José Ingeniero S/N° de esta localidad, dando su frente al cardinal este, ubicándose frente a la cuadra donde se emplaza el campo de deportes del Club Atlético Gral. San Martín, llegándose al mismo por camino de tierra. Se trata de un lote terreno baldío que se encuentra deshabitado y libre de ocupantes; no cuenta con mejoras, ya que no se levanta en el sitio ningún tipo de edificación y/o dependencias, en el predio se halla cercado con un precario alambrado perimetral (antiguo y deteriorado), y en el mismo se observan malezas y yuyos sin controlar, algunos árboles y plantas menores que crecieron, evidenciando un estado de abandono y falta de mantenimiento. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero en efectivo con más la comisión del martillero. El saldo de precio con más el impuesto a la compraventa, Provinciales, Municipales, Impuesto a la transmisión onerosa de inmueble, e IVA (si correspondiere), deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del acta de remate, y los que surjan del acto mismo de compra de los impuestos Provinciales y/o Municipales que pesen sobre el inmueble. Publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. El presente edicto se encuentra libre de reposición por Código Fiscal Ley N° 3456. Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en calle Lamadrid N° 544 de Rafaela. Rafaela, 21 de Julio de 2011. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria.

S/c 140195 Jul. 28 Ag. 1

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR

MIGUEL ANGEL CIGNETTI

Por estar así dispuesto en los autos: "BANCO MACRO S.A. C/OTRO S/EJECUTIVO-EXPTE. N° 892/2009", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (SF), se hace saber que el Martillero Publico Miguel Angel Cignetti, Matricula N° 664, CUIT. N° 20-08323688-5, procederá a vender en publica subasta, en el hall de Tribunales, San Martin N° 1060, de Reconquista (SF), el día 02 de Agosto de 2011, a las 17:00 horas o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado y a la misma hora, con la base de la Hipoteca , de \$ 51.217,33 en primera subasta, si no hubiera postores, con la base retasada en un 25% o sea la suma de \$ 38.412,99 en segunda subasta, y, si tampoco hubiere postores, seguidamente en tercera subasta, sin base y al mejor postor (Art. 496, C.P.C.); La Mitad Parte Indivisa del siguiente

Inmueble, ubicado en calle 113, Manzana 1, Casa Nº 10, del Barrio 102 Viviendas, en la zona sub-urbana de la ciudad de Reconquista (SF), que según título se describe como: "Dos fracciones de terreno, parte de la concesión sesenta y tres de la Colonia de Reconquista, Dpto. General Obligado, y que en el plano de mensura, unión, urbanización y loteo confeccionado en el mes de mayo de 2005 y actualizado en Mayo de 2006 por el Agrimensor Danilo Horacio Loubiere e inscripto en el Servicio e Información Territorial Dirección Topográfica de Santa fe el 16 de Agosto de 2006, bajo el Nº 142.537, se individualiza como Lote CINCO de la Manzana 1, y mide 10,30 m. en sus costados Norte y Sur, por 29,06 m. en sus lados Este y Oeste, lo que encierra una superficie de 299,32 m.2 y linda: al Norte con propiedad de Fundación Viviendas Populares Argentinas (Lote 6 del plano Nº 109.804), al Sur con calle 113 s/pav., al Este con lote 6 y al Oeste con lote 4, todo de la misma manzana y plano citado.- "De la constatación realizada con el Sr. Oficial de Justicia de la ciudad de Reconquista (SF), surge que en el inmueble existe la construcción de una casa-habitación, en donde fuimos atendido por la Sra. Mariana Daniela García, DNI. 33.734.087, la cual ocupa la propiedad con sus dos hijos menores y que esta separada de Umere hace un año. Que lo hace en carácter de propietaria. La vivienda pertenece a un plan denominado 102 viviendas con una antigüedad de cuatro años, consta de cocina- lavadero, comedor, 2 dormitorios, baño con inodoro, pileta y ducha, las aberturas externas son de chapa, las internas de madera, los pisos son de cementos fratachado, el del baño es de cerámicos. Los techos de zinc con cielorrasos de yeso. El patio cercado con dos hilos de alambre, sin cloacas, sin agua caliente y agua corriente y con electricidad. Los muebles son los mínimos e indispensables para la convivencia, careciendo de lujos. Inscripto en el Registro General de la Propiedad en el Dominio Nº 126.451, Folio 2668, Tomo 243 Impar, Dpto. Gral. Obligado, Pcia. Sta. Fe. Empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo la partida Nº 03-20-00-511629/0106-8, adeudándose de Impuesto Inmobiliario la suma de \$ 281,22, al 11-04-2011. A la Municipalidad de Reconquista en concepto de Tasa General Inmuebles, la suma de \$ 397,06 al 13-04-2011. Según informe del Registro General de la Propiedad el inmueble esta inscriptos a nombre del demandado y se registra una Hipoteca en Primer Grado a favor de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, inscripta bajo el Tomo Nº44, Folio Nº 637, Número 126.452, de fecha 07/12/2006, por un importe de \$51.217,33. Además se registra el siguiente embargo: 1-)Fecha 05/11/09, Aforo Nº 112.818, "Banco Macro S.A. C/Otros S/Ejecutivo-Expte.Nº 892/2009 "-Juzg. 1ra. Inst. Distrito Nº4, en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Reconquista (SF), por un monto de \$ 3.840,00. Los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que el que resulte comprador, deberá conformarse con las fotocopias agregadas en autos y las actuaciones que expida el Juzgado, y tomara a su exclusivo cargo los tramites necesarios para inscribir a su nombre lo adquirido, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuada la subasta. El comprador abonara en el acto del remate el 10% como seña y a cuenta de precio, con mas el 3% por comisión de Ley del Martillero, todo en dinero en efectivo, el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, una vez ejecutoriada que quede e intimado el o los compradores, mediante deposito en "Cuenta Judicial", todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Art. 497 del C.P.C.. Y deberá constituir domicilio legal en jurisdicción del Juzgado interviniente en esta causa. Conforme a lo que dispone la Ley de I.V.A., la presente no esta gravada con dicho impuesto. Se hace saber que los impuestos y tasas que pudieren corresponder en el orden nacional y/o provincial, son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta. Más informes en Secretaria o al Martillero, en su domicilio de Gdor. Iriondo Nº141, de la ciudad de Reconquista (SF), lo que se publica a sus efectos legales y por el termino de Ley en el Boletín Oficial y transparente del Juzgado según Ley Nº 11.287.- Reconquista, 27 de Julio de 2011.- Dra. Alicia Mudryk - Secretaria.

\$ Jul. 28 Ag. 01
